REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°2413.-

Departamento Educación MARR/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Septiembre 05 del 2017.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

3.- ORD N°529 del Director de la Escuela Luis Oyarzun Peña al

Administración de Educación Municipal. 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza el Servicio de Instalación de Cerámica

para Escuela Luis Oyarzun Peña.

5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente la cuenta en 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a JOSE ALFREDO TORO LOPEZ, y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°2413.-

Director de

1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Servicio de Instalación para Escuela Luis Ovarzun Peña."

2.- AUTORÍCESE, Servicio a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, con JOSE ALFREDO TORO LOPEZ Rut N° 16.310.901-8 por un monto de \$449.820 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Mantenimiento.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.

4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ADMINISTRADOR WIAMAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN Administrador Municipal RMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal C.C. * Alcaldía (2)(1)* Finanzas * Transparencia (1)* DAEM (1)